



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-  
ATLANTICO

RAD. 087583184002-2022-00634-00.

PROCESO: ALIMENTO DE MENOR.

DEMANDANTE: LAURA VANESSA ORTIZ RUIZ.

DEMANDADO: SERGIO ALDANA RANGEL.

Informe Secretarial: A su Despacho el presente proceso del asunto, informándole que se presentó demanda, y nos correspondió por reparto. Sírvase Proveer. Soledad. Diciembre 19 de 2022.

La Secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. Soledad, Diecinueve (19) de  
Diciembre de DosMil Veintidós de (2022).

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la presente demanda de ALIMENTOS DE MENOR, promovida por la señora LAURA VANESSA ORTIZ RUIZ, actuando en representación de su menor hijo SERGIO ANDRES ALDANA ORTIZ, en contra del señor SERGIO ALDANA RANGEL.
2. **Imprimase** el trámite indicado en los arts. 390 y ss., y 397 del Código General del Proceso y del Código de la Infancia y Adolescencia.
3. **Notifíquese** y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.
4. **Notifíquese**, al Ministerio Publico y Defensor de Familia adscritos a este Despacho.
5. **Mientras** se surte el proceso, SE FIJAN **ALIMENTOS PROVISIONALES** a favor de la menor SERGIO ANDRES ALDANA ORTIZ, identificada con registro civil NUIP N° 1.044.630.310, en su calidad de HIJO del demandado en cuantía del VEINTE POR CIENTO (20%) de la pensión, mesadas adicionales y toda clase de emolumentos que devengue el señor SERGIO ALDANA RANGEL, identificado con C.C. N° 80.251.749; como pensionado de la CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL (TEGEN). Líbrese el correspondiente oficio para que el Pagador haga los descuentos correspondientes y los consigne A ORDENES DE ESTE DESPACHO, en el Banco Agrario de Colombia – Casilla Tipo uno (1) Deposito Judicial, dentro de los cinco primeros días de cada mes; a favor de la señora LAURA VANESSA ORTIZ RUIZ identificada con C.C. N° 1.045.697.354, en su calidad de Madre de la menor.
6. **Oficiar** al Pagador de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL (TEGEN), para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de este oficio certifique al despacho la pensión, mesadas adicionales y demás emolumentos de toda índole que perciba el demandado señor SERGIO ALDANA RANGEL, identificado con C.C. N° 80.251.749, como PENSIONADO de la entidad, a fin de establecer la verdadera capacidad económica que ostenta el demandado.
7. Exhortar a la parte demandante para que respecto a la dirección electrónica que le pertenece al demandado, antes de intentar la notificación, deberá informar la forma como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, entre otras. (Art.8 de ley 2213 de 2022).

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3887723. **WhatsApp al No. 3012910568** [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo Electrónico: [j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Soledad – Atlántico. Colombia



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-  
ATLANTICO**

8. De igual forma deberá indicar la parte actora, las direcciones físicas donde residen la demandante y el demandado.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA

PP